



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096



RESOLUCIÓN N°001/2020
EJECUCIÓN DE DISPOSICIÓN N° 05/20-SGAYDS, EMPRESA HIDRACO S.A.

VISTO:

La Disposición N° 05/20 Sentencia Dictada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, la Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Ordenanza N° 1004/2011, la Resolución del H.C.D. de Epuyén N°17/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la situación producida por la instalación de la empresa HIDRACO dentro del ejido de la Municipalidad de Epuyén, ocupando el predio antes denominado cantera Las Minas, ha producido el malestar de la comunidad de Epuyén debido a las actividades producidas en el lugar y/o las proyectadas a futuro.

Que resulta necesario brindar a nuestra comunidad la seguridad necesaria para que las condiciones de vida y preservación de la naturaleza no se vean alteradas en forma significativa a corto o a largo plazo bajo ninguna circunstancia.

Que todo hecho producido por particulares, empresas u otros organismos que pongan en riesgo el ecosistema de nuestro pueblo y región, será tomado como un hecho grave que deberá ser resuelto en forma inmediata.

Que nuestro pueblo se ha manifestado en contra de la instalación de una planta de asfalto dentro de la localidad, evitando de esa manera el perjuicio ambiental a nuestra localidad.

Que según lo dispuesto por la Ordenanza 1004/2011 se encuentra prohibido establecer una planta asfáltica dentro del sector donde actualmente se encuentra ubicada la empresa Hidraco S.A.

Que por Resolución 17/2019 el H.C.D. de Epuyén solicitó al Ejecutivo Municipal proceder a informar a la empresa Hidraco S.A. que deberá efectuar el cese total de sus actividades por no estar dentro de la reglamentación.

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut ha establecido mediante la Disposición N° 05/2020 el inmediato CESE DE ACTIVIDADES por parte de la Empresa Hidraco S.A. en el predio de la cantera Las Minas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN
R E S U E L V E

Artículo 1º. Requerir con carácter de urgente al Departamento Ejecutivo Municipal de la Localidad de Epuyén que de no haberse ejecutado lo establecido por la Disposición N° 05/20 SGAYDS referente a la empresa Hidraco S.A., se proceda con todos los actos Administrativos y Legales necesarios para que se efectivice de forma inmediata y en todos sus términos dicha Disposición.

Artículo 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo se evalúe a través de las Áreas de Catastro y Ambiente los incumplimientos y transgresiones realizadas por la



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

empresa Hidraco S.A. a las Ordenanzas y Reglamentaciones en vigencia a fin de establecer si corresponde o no iniciar las acciones legales respectivas.

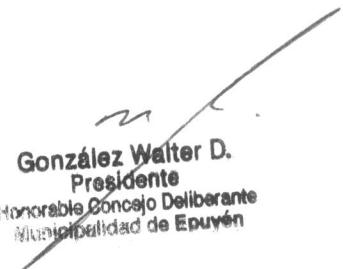
Artículo 3º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal seelabore y se remita al Honorable Concejo Deliberante dentro de un plazo de 48 hs. un informe en el cual se detalle situación actual en la que se encuentra la empresa Hidraco S.A. dentro del asentamiento del lote 43, Fracción B-II, Sección J-III sobre Ruta Nacional 40.

Artículo 4º: **Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-**


Alfucubero Pedro E.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén